



Expediente: 130210314

Radicado: AU-03626-2021

Sede: REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 02/11/2021 Hora: 12:26:16 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución **RE-02819 del 07 de mayo de 2021**, notificada electrónicamente el día 07 de mayo de 2021 y, modificada mediante Resolución **RE-07055** del 20 de octubre de 2021, Cornare **RENOVÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **C.I FLORES EL CAPIRO S.A** con NIT 811020107-7, a través de su representante legal suplente la señora **MARISOL SILVA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.449.117 (o quien haga sus veces al momento), en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-1369, 017-15839, 017-20560 y 017-11601, ubicados en las veredas Guamito y San Miguel del municipio de la Ceja del Tambo, bajo las siguientes características:

Nombre del Predio:	Flores Capiro, La Ceja	FMI:	017-1369	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				-75	23	34,226	6	2	22,606	2136
			017-15839	-75	23	26,465	6	2	21,939	2142
			017-20560	-75	23	23,845	6	2	17,311	2144
			017-11601	-75	23	29,614	6	2	30,091	2136
Punto de captación N°:							1			
Nombre Fuente:	El Yarumo			Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				-75	22	53,7	6	2	2,7	2190
Usos							Caudal (L/s.)			
1	Riego			2.3						

Nombre Fuente:	Reservorio 2	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
		-75	23	34.6	6	2	27.7	2143
Usos					Caudal (L/s.)			
1	Riego					2.1		
Total caudal a otorgar de las Fuentes (L/s)					4.4			

2. Que mediante radicado **CE-18925-2021**, del 29 de octubre de 2021, la sociedad **FLORES EL CAPIRO S.A**, con Nit 811020107-7, a través de su representante legal suplente la señora **MARISOL SILVA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.449.117, presentó ante Cornare solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en el sentido de Aumentar el caudal en el predio con número de matrícula 017-1369, para uso Riego, predio ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja.

- Que el predio en mención es de propiedad **AGROPECUARIA LA ESPERANZA S.A. O SIMPLEMENTE AGROESPA**, con Nit 890.923.619-9, representada legalmente por el señor **CALIXTO ALVARO NICHOLLS SANCHEZ CARNERERA**, identificado con cédula de ciudadana número 8.311.237, quien autoriza para el trámite.

Que la solicitud **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora Regional Valles de San Nicolás de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por la sociedad **FLORES EL CAPIRO S.A**, con Nit 811020107-7, a través de su representante legal suplente la señora **MARISOL SILVA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.449.117, en el sentido de Aumentar el caudal en el predio con número de matrícula 017-1369, para uso Riego, predio ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número **CE-18925-2021**, del 29 de octubre de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal La Ceja, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARISOL SILVA GÓMEZ**, en calidad de representante legal de la sociedad **FLORES EL CAPIRO S.A**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 130210314

Proyectó: Abogado/ Bryan Sanchez

Revisó: Abogada/ Alejandra Guarín

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales - Aumento de caudal

Fecha: 02/11/2021